



CONFERENCIA GENERAL
Cuarto Período de Sesiones
(Tema 23 de la Agenda)

Commemoración del Décimo Aniversario
del Tratado de Tlatelolco

MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL

1. El 14 de febrero de 1977 se cumplirán diez años desde que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina fue abierto a firma en la Ciudad de México.
2. El Tratado, como ya es sabido, es la cristalización del deseo de los pueblos y gobiernos latinoamericanos, espontánea y libremente manifestado, de sustraer a esta región del mundo de los peligros que la presencia misma de las armas nucleares encierra para otras zonas del planeta donde esas armas se fabrican o simplemente se almacenan.
3. Como medio para renunciar a las armas nucleares, el Tratado que se negoció en Tlatelolco ha sido una histórica aportación de las naciones latinoamericanas desde el punto de vista de la eliminación de una causa potencial de tensiones internacionales, en una región —la América Latina— que se ha caracterizado siempre por su adhesión a los principios pacifistas más señalados y que se encuentra empeñada, no en obtener un

falso prestigio militar ni en participar en escabrosos juegos de poder, sino en aplicar todos los recursos humanos y materiales a su alcance a la promoción de su bienestar y seguridad, actuales y futuros.

4. La creación de esta primera zona libre de armas nucleares, integrada por territorios realmente poblados, ha venido a convertirse en un ejemplo que, en diez años, ha sido aplaudido universalmente como modelo a seguir en otras regiones del planeta.

5. En tales circunstancias, piensa la Secretaría que los Gobiernos de los Estados Miembros —y tal vez los de los Estados que han adherido a los Protocolos Adicionales al Tratado— quizá deseen dar una relevancia especial en 1977, al hecho de que se cumpla el primer decenio desde que el Tratado de Tlatelolco empezó a operar en el ámbito internacional. Esto podría conseguirse a base de diversos tipos de celebración (publicaciones, conferencias, mesas redondas, emisión de estampillas postales conmemorativas, etc.) que el Secretario General podría promover oportunamente, si la Conferencia General concuerda en la conveniencia de hacerlo.